

ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Mejorar las instalaciones de energía eléctrica en A.T.

#### Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 43 de la línea E.R. Balaguer-Termens.

Final: E.T. 616 «Azucarera», en término municipal de Menarguens.

Término municipal afectado: Menarguens.

Cruzamientos: C.T.N.E.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,182.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa en que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 7 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.853-D.

2542

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan, referencia C-2.894 R.L.T.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Mejorar la red de distribución en A.T. en la población de Menarguens a instalar nueva E. T. 617 en dicha población.

#### Línea eléctrica

Origen: Modificación: Apoyo sin número de la derivación a E. T. «Pueblo».

Final: E. T. número 617 «Pueblo» en Menarguens.

Término municipal afectado: Menarguens.

Cruzamientos: Diputación Provincial de Lérida. Camino vecinal de Lérida a Balaguer por Corbins y Torrelameo, punto kilométrico 16,280.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,043.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 1 por 90 milímetros cuadrados, de aluminio, línea subterránea.

#### Estación transformadora

Estación transformadora: E. T. número 617 «Pueblo».

Emplazamiento: Interior del pueblo de Menarguens.

Tipo: Interior, un transformador de 315 KVA. de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 7 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—4.852-D.

2543

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: F. 2.841 R.L.T.).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de don José María Reig Oller, con domicilio en Solsona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. y derivación a E. T. «Silos Ritort», en Solsona.

#### Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 37 de la línea a 6 KV. Solsona-Santa Lucía.

Final: E. T. número 72, «Silos de Ritort», en Solsona.

Término municipal afectado: Solsona.

Tensión de servicio en KV.: 6.

Longitud en kilómetros: 0,510.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

#### Estación transformadora

E. T. número 72, «Silos de Ritort».

Emplazamiento: En zona rural de Solsona.

Tipo: Interior, un transformador de 100 KVA., de 6/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 20 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2-D.

2544

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace pública la autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo a petición de «Barras Eléctricas Galaico-Asturias» con domicilio en Lugo solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de distribución de energía eléctrica a 20 KV., entre el C. T. de Area (Vivero) y el C. T. de Espiñeirido (Cervo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Barras Eléctricas Galaico-Asturias» la instalación de una línea de distribución de energía eléctrica a 20 KV., entre el C. T. de Area (Vivero) y el C. T. de Espiñeirido (Cervo) cuyas principales características son las siguientes:

- a) Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico-Asturias» (BEGASA), Lugo.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre el C. T. de Area y el C. T. de Espiñeirido. Discurrirá por los Ayuntamientos de Vivero y Cervo.
- c) Finalidad de la instalación: Servir la demanda de energía a que dará lugar la industrialización de la costa de Lugo.
- d) Características principales: Será una línea trifásica, de simple circuito, a 20 KV., de tensión, conductor LA-110 de 110 milímetros cuadrados de sección, 13.000 metros de longitud y 3.000 KV. de capacidad de transporte.
- e) Procedencia de materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 4.647.023 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 23 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial. 116-B.

**2545** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace pública la autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo a petición de «Barras Eléctricas Galaico-Asturias», con domicilio en Lugo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de distribución de energía eléctrica a 20 KV., entre la subestación de Magazos y el C. T. de Area, ambos en Vivero, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Barras Eléctricas Galaico-Asturias» la instalación de una línea de distribución de energía eléctrica a 20 KV., entre la subestación de Magazos y el C. T. de Area, ambos en Vivero, cuyas principales características son las siguientes:

- a) Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico - Asturias» (BEGASA), Lugo.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre la subestación de Magazos y el C. T. de Area. Discurrirá por el Ayuntamiento de Vivero.
- c) Finalidad de la instalación: Servir la demanda de energía a que dará lugar la industrialización de la costa de Lugo.
- d) Características principales: Será una línea trifásica, de doble circuito, de 20 KV., de tensión, con una longitud de 5.600 metros, conductor LA-110 de 110 milímetros cuadrados de sección y una capacidad de transporte de 5.800 KW.
- e) Procedencia de materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 5.121.807 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 23 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial. 117-B.

**2546** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace pública la autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo a petición de «Barras Eléctricas Galaico-Asturias», con domicilio en Lugo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de

distribución de energía eléctrica a 20 KV. entre la Central de Tronceda (Mondoñedo), y el C. T. de Villanueva de Lorenzana (Lorenzana), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Barras Eléctricas Galaico-Asturias» la instalación de una línea de distribución de energía eléctrica a 20 KV., entre la Central de Tronceda (Mondoñedo) y el C. T. de Villanueva de Lorenzana (Lorenzana), cuyas principales características son las siguientes:

- a) Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico - Asturias» (BEGASA), Lugo.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre la central de Tronceda y el C. T. de Villanueva de Lorenzana. Discurrirá por los Ayuntamientos de Mondoñedo y Lorenzana.
- c) Finalidad de la instalación: Servir la demanda de energía a que dará lugar la industrialización de la costa de Lugo.
- d) Características principales: Será una línea trifásica, de simple circuito, a 20 KV., de tensión, conductor LA-110 de 110 milímetros cuadrados de sección, 9.500 metros de longitud y 4.500 KW. de capacidad de transporte.
- e) Procedencia de materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 5.892.026 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 23 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial. 115-B.

**2547** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace pública la autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo a petición de «Barras Eléctricas Galaico-Asturias», con domicilio en Lugo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de distribución de energía eléctrica a 20 KV., entre el C. T. de Espiñeirido (Cervo) y el C. T. de Lago (Jove), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Barras Eléctricas Galaico-Asturias» la instalación de una línea de distribución de energía eléctrica a 20 KV., entre el C. T. de Espiñeirido (Cervo) y el C. T. de Lago (Jove), cuyas principales características son las siguientes:

- a) Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico - Asturias» (BEGASA), Lugo.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Entre el C. T. de Espiñeirido (Cervo) y el C. T. de Lago (Jove). Discurrirá por los Ayuntamientos de Cervo y Jove.
- c) Finalidad de la instalación: Servir la demanda de energía a que dará lugar la industrialización de la costa de Lugo.
- d) Características principales: Será una línea trifásica, de simple circuito, a 20 KV., de tensión, conductor LA-110 de 116 milímetros cuadrados de sección, 7.500 metros de longitud y 4.500 KW. de capacidad de transporte.
- e) Procedencia de materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 3.603.151 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su